

**ANEXO:**

**DOCUMENTO DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA EN  
RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS  
AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

## ÍNDICE

APARTADO 1.....	14
TIPOS DE GASTOS Y OBLIGACIONES SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS Y REQUISITOS BÁSICOS A COMPROBAR.....	14
1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL.....	16
1.1. EXPEDIENTE: Altas de personal funcionario.....	16
1.1.1 Aprobación convocatoria personal funcionario de carrera (Fase A) .....	16
1.1.2. Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (Fase A) .....	17
1.1.3. Nombramiento de personal funcionario de carrera (Fase D) .....	17
1.1.4. Nombramiento de personal funcionario interno (Fase D).....	18
1.1.5. Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (Fase AD/D) .....	19
1.1.6. Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (Fase AD/D) .....	19
1.1.7. Otras formas de provisión del personal funcionario (Fase AD) .....	20
1.2. EXPEDIENTE: ALTAS DE PERSONAL LABORAL.....	21
1.2.1. Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (Fase A) .....	21
1.2.2. Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (Fase A) .....	21
1.2.3. Contratación de personal laboral fijo (Fase D).....	22
1.2.4. Contratación de personal laboral temporal (Fase D).....	23
1.2.5. Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D) .....	24
1.2.6. Prórroga de contratos laborales (Fase AD) .....	25
1.3. EXPEDIENTE: ALTAS DE PERSONAL DIRECTIVO Y/O EVENTUAL.....	25
1.3.1. Aprobación de convocatoria de personal directivo (Fase A) .....	25
1.3.2. Contratación de personal directivo (Fase D).....	26
1.3.3. Contratación de personal eventual (Fase AD).....	27
1.4. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL .....	27
1.4.1. Expedientes de nóminas de retribuciones de personal (Fase ADO/O) .....	27
1.5. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.....	29
1.5.1 Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (Fase AD) .....	29

1.5.2. Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (Fase ADO/O) .....	29
1.5.3. Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (Fase AD).....	30
1.5.4. Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase ADO/O) .....	31
1.5.5. Otras productividades (ADO/O) .....	31
1.5.6. Reconocimiento de servicios (Fase ADO/O).....	32
1.5.7. Reconocimiento de grado personal consolidado (Fase ADO/O).....	32
1.5.8. Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (Fase ADO/O) .....	33
1.6. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES RELATIVOS A CONTRIBUCIONES AL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD LOCAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS .....	34
1.6.1. Aprobación del gasto (Fase AD) .....	34
1.6.2. Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (Fase ADO/O) .....	34
1.7. EXPEDIENTE: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL .....	35
1.7.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (Fase ADO/O) .....	35
1.8. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL .....	36
1.8.1. Aprobación de la convocatoria (Fase A).....	36
1.8.2. Resolución de la convocatoria (Fase D).....	36
1.8.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O) .....	37
1.9. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL.....	38
1.9.1. Expediente de concesión de anticipos al personal (fase AD).....	38
1.9.2 ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO/O) .....	39
1.9.3. Expediente de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO) .....	39
1.10. EXPEDIENTE: OTROS EXPEDIENTES DE PERSONAL.....	40
1.10.1. Aprobación del gasto (Fase A).....	40
1.10.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D) .....	41
1.10.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O) .....	41

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL .....	43
2.1. EXPEDIENTE: PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS (INCLUIDOS LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN CUANDO EL PCAP DETERMINE LA APLICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRAS).....	43
2.1.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A).....	43
2.1.2. Adjudicación (Sin fase presupuestaria AD/D) .....	45
2.1.3. Formalización (Fase AD/D) .....	47
2.2. EXPEDIENTE: PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA, CUANDO SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE ESTIMATIVO DE LAS OBRAS .....	47
2.2.1. Adjudicación (sin fase presupuestaria AD).....	48
2.2.2. Formalización (Fase AD) .....	49
2.3. EXPEDIENTE: _PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA, CUANDO, EN EL CASO DEL ARTÍCULO 234.5 DE LA LCSP, NO SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE ESTIMATIVO DE LAS OBRAS .....	50
2.3.1. Adjudicación (Sin fase presupuestaria/AD Proyecto) .....	50
2.3.2. Formalización (Fase AD proyecto).....	53
2.3.3. Aprobación del expediente de gasto de las obras (Fase AD obra).....	53
2.4. EXPEDIENTE: EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA (INCLUIDAS LAS FASES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN) .....	54
2.4.1. Modificados (Fase AD).....	54
2.4.2. Continuación provisional de las obras (Fase AD) .....	57
2.4.3. Revisión de precios (Fase AD) .....	57
2.4.4. Certificaciones de obras (Fase O).....	58
2.4.5. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (Fase O) .....	60
2.4.6. Certificación final (Fase O) .....	60
2.4.7. Liquidación (Fase O) .....	61
2.4.8. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).....	62
2.4.9. Indemnizaciones a favor del contratista (Fase ADO) .....	63
2.4.10. Resolución del contrato (Fase ADO/O) .....	64

2.4.11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO) .....	64
2.5. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE OBRAS .....	65
2.5.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A).....	65
2.5.2. Adjudicación (Sin fase presupuestaria AD/D) .....	68
2.5.3 Formalización (Fase AD/D) .....	69
2.5.4. Modificados (Fase AD).....	70
2.5.5. Revisión de precios (Fase AD) .....	71
2.5.6. Abonos por aportaciones durante la construcción (Fase O).....	72
2.5.7. Abonos por aportaciones al final de la construcción (Fase O).....	74
2.5.8. Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (Fase O) .....	74
2.5.9. Abono al concesionario de la retribución para la utilización de la obra (Fase O).....	75
2.5.10. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP (Fase ADO/O).....	76
2.5.11. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).....	77
2.5.12. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO).....	77
2.5.13. Resolución del contrato (Fase ADO) .....	78
2.5.14. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de procedimiento (Fase ADO) .....	79
2.5.15. Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO) .....	80
2.6. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE SUMINISTROS (SUMINISTROS EN GENERAL, LOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, Y LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE FABRICACIÓN CUANDO EL PCAP NO DETERMINE LA APLICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRAS, Y PARA LAS FASES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN).....	81
2.6.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A).....	81
2.6.2. Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) .....	83
2.6.3. Formalización (Fase AD/D) .....	85
2.6.4. Revisión de precios (Fase AD) .....	85
2.6.5. Modificación del contrato (Fase AD).....	86
2.6.6. Abonos a cuenta (Fase O).....	88

2.6.7. Prórroga del contrato (Fase AD).....	89
2.6.8. Entregas parciales y liquidación (Fase O) .....	90
2.6.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).....	91
2.6.10. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO).....	92
2.6.11. Resolución del contrato (Fase ADO) .....	92
2.6.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO) .....	93
2.7. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE SERVICIOS (SERVICIOS EN GENERAL, Y PARA LAS FASES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN).....	94
2.7.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A).....	94
2.7.2. Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) .....	97
2.7.3. Formalización (Fase AD/D) .....	98
2.7.4. Modificación del contrato (Fase AD).....	99
2.7.5. Revisión de precios (aprobación del gasto) (Fase AD) .....	101
2.7.6. Abonos a cuenta (Fase O).....	102
2.7.7. Prórroga de los contratos (Fase AD) .....	103
2.7.8. Entregas parciales y liquidación (Fase O) .....	104
2.7.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).....	105
2.7.10. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO).....	106
2.7.11. Resolución del contrato (Fase ADO) .....	107
2.7.12. Pago de primas o compensaciones a los partícipes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO) .....	107
2.8. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SERVICIO .....	108
2.8.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A).....	108
2.8.2. Adjudicación (Sin fase presupuestaria/AD/D).....	109
2.8.3. Formalización (Fase AD/D) .....	110
2.8.4. Modificados (Fase AD).....	111
2.8.5. Revisión de precios (Fase AD) .....	112
2.8.6. Abonos por aportaciones (Fase O) .....	113
2.8.7. Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (Fase O) .....	114

2.8.8. Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (Fase O) .....	114
2.8.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).....	115
2.8.10. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO).....	116
2.8.11. Resolución del contrato (Fase ADO) .....	117
2.8.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO) .....	118
2.8.13. Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO) .....	118
2.9. EXPEDIENTE: ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP .....	119
2.9.1. Encargo (Fase AD) .....	119
2.9.2. Modificaciones del encargo (Fase AD) .....	121
2.9.3. Abonos durante la ejecución de los trabajos (Fase O).....	122
2.9.4. Liquidación (fase O).....	123
2.10 EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES .....	124
2.10.1. Aprobación del gasto (Fase A).....	124
2.10.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D) .....	125
2.11 EXPEDIENTE: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTE DE ALIENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO .....	127
2.11.1. Propuesta de arrendamiento (Fase A) .....	127
2.11.2. Acuerdo de concertación del arrendamiento (Fase AD/D).....	128
2.11.3. Prórroga y novación (Fase AD).....	129
2.11.4. Reconocimiento de la obligación (Fase O) .....	130
2.12 EXPEDIENTE: PERMUTA DE BIENES.....	131
2.12.1. Aprobación y compromiso de la permuta (Fase AD) .....	131
2.12.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O) .....	131
2.13 EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE SEGUROS.....	132
2.13.1. Aprobación del gasto (Fase A).....	132
2.13.2. Compromiso del gasto (Fase D) .....	133
2.13.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O) .....	134
2.14 EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE PLAN DE PENSIONES .....	135
2.14.1. Aprobación del gasto (Fase A).....	135
2.14.2. Compromiso del gasto (Fase D) .....	136
2.14.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O) .....	137

2.15 EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ACCESO A BASES DE DATOS Y DE SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES, TRAMITADOS DE ACUERDO CON LA DA 9ª DE LA LCSP .....	138
2.15.1. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD) .....	138
2.15.2. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O) .....	139
2.16 EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS.....	140
2.16.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A).....	140
2.16.2. Adjudicación (Sin fase presupuestaria/AD/D).....	142
2.16.3. Formalización (Fase AD/D) .....	144
2.16.4. Modificación del contrato (Fase AD).....	145
2.16.5. Revisión de precios (aprobación del gasto) (Fase AD) .....	146
2.16.6. Abonos a cuenta (Fase O).....	147
2.16.7. Prórroga de los contratos (Fase AD) .....	148
2.16.8. Liquidación (Fase O) .....	149
2.16.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO).....	150
2.16.10 Indemnización a favor del contratista (Fase ADO).....	151
2.16.11. Resolución del contrato de servicios (Fase ADO).....	151
2.16.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO) .....	153
2.17 EXPEDIENTE: RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.....	154
2.17.1. Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (Fase ADO).....	154
2.17.2. Ejecución de sentencias (Fase ADO) .....	155
2.18. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO .....	156
2.18.1. Acta de resolución del recurso (Fase ADO).....	156
2.19. EXPEDIENTE: GASTOS, LAS FASES A Y D DE LOS CUALES NO ESTÁN SUJETAS A FISCALIZACIÓN PREVIA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL RD 424/2017 .....	156
2.19.1. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O) .....	156
2.20. EXPEDIENTE: CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN (HASTA LA FASE DE ADJUDICACIÓN/FORMALIZACIÓN).....	157
2.20.1. Inicio de licitación de obra (Sin fase presupuestaria) .....	157

2.20.2. Inicio de licitación de suministro (Sin fase presupuestaria).....	159
2.20.3. Inicio de licitación de servicio (Sin fase presupuestaria).....	163
2.20.4. Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (Sin fase presupuestaria) .....	165
2.20.5. Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (Sin fase presupuestaria) .....	166
2.20.6. Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (Fase AD).....	166
2.20.7. Modificación del acuerdo marco de obras (Sin fase presupuestaria).....	168
2.20.8. Modificación del acuerdo marco de suministros (Sin fase presupuestaria) .	169
2.20.9. Modificación del acuerdo marco de servicios (Sin fase presupuestaria).....	169
2.20.10. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (Fase AD).....	170
2.20.11. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (Fase AD) .....	171
2.20.12. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (Fase AD) .....	173
2.21. OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.....	174
2.21.1. Aprobación del gasto (Fase A).....	174
2.21.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D) .....	175
2.21.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O) .....	176
3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015.....	178
3.1. EXPEDIENTE: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ...	178
3.1.1. Aprobación del gasto - Convocatoria (Fase A) .....	178
3.1.2. Ampliación y/o distribución del crédito (Fase A) .....	179
3.1.3. Compromiso del gasto (Fase D) .....	179
3.1.4. Reconocimiento de la obligación (Fase O) .....	180
3.2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA.....	181
3.2.1. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD) .....	181
3.2.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O) .....	182
3.3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.....	183
3.3.1. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD) .....	183
3.3.2. Reconocimiento de la obligación (fase O).....	184
3.4. EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS .....	186

3.4.1. Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD) .....	186
3.4.2. Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) .....	187
3.4.3. Reconocimiento de la obligación (fase O).....	188
3.5. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS CUALES NO ES APLICABLE LA LGS.....	188
3.5.1. Aprobación del gasto (fase A) .....	188
3.5.2. Compromiso del gasto (fase D) .....	189
3.5.3. Reconocimiento de la obligación (fase O).....	190
3.5.4. Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) .....	191
3.6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO .....	192
3.6.1. Aprobación del convenio (fase AD).....	192
3.6.2. Modificaciones (fase AD).....	193
3.6.3. Prórroga del convenio (fase AD) .....	194
3.6.4. Reconocimiento de la obligación (fase O).....	195
3.7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO .....	196
3.7.1. Aprobación del convenio (fase AD).....	196
3.7.2. Modificaciones (fase AD).....	196
3.7.3. Prórroga del convenio (fase AD) .....	197
3.7.4. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	198
3.8. TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES .....	199
3.8.1. Aprobación del gasto (fase A) .....	199
3.8.2. Compromiso del gasto (fase AD/D).....	199
3.8.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	200
3.9. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/15 (LRJSP) .....	201
3.9.1. Aprobación de la encomienda (fase AD).....	201
3.9.2. Modificaciones (fase AD).....	201
3.9.3. Prórroga de la encomienda (fase AD) .....	202
3.9.4. Reconocimiento de la obligación (fase O).....	203
3.10. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS .....	204
3.10.1. Aprobación del gasto (fase A) .....	204
3.10.2. Compromiso del gasto (fase AD/D).....	204
3.10.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	205
4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS .....	208

4.1. CONVENIOS URBANÍSTICOS .....	208
4.1.1. Aprobación del convenio (fase AD) .....	208
4.1.2. Reconocimiento de la obligación (fase O) .....	209
4.2. OCUPACIÓN DIRECTA .....	209
4.2.1. Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A) .....	209
4.2.2. Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D) .....	210
4.2.3. Pago de la ocupación directa a justificar (fase O) .....	211
4.3. EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS .....	211
4.3.1. Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A) .....	212
4.3.2. Depósitos previos (fase D) .....	212
4.3.3. Indemnización por rápida ocupación (fase ADO) .....	213
4.3.4. Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D) .....	214
4.3.5. Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D) .....	215
4.3.6. Pago o consignación del precio justo (fase O) .....	216
4.4. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS .....	218
4.4.1. Aprobación del gasto (fase A) .....	218
4.4.2. Compromiso del gasto (fase AD/D) .....	219
4.4.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O) .....	219
5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS .....	222
5.1. ACTIVOS FINANCIEROS .....	222
5.1.1. Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO) .....	222
5.1.2. Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO) .....	222
5.1.3. Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO) .....	223
5.1.4. Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO) .....	224
5.1.5. Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO) .....	225
5.2. PASIVOS FINANCIEROS .....	226
5.2.1. Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO) .....	226
5.2.2. Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO) .....	226

5.3. OTROS GASTOS FINANCIEROS.....	227
5.3.1. Aprobación del gasto (fase A) .....	227
5.3.2. Compromiso del gasto (fase AD/D).....	228
5.3.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	229
APARTADO 2.....	230
TIPOS DE ACTUACIONES DERIVADAS DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y REQUISITOS A COMPROBAR	230
1 ÁREA: DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ.....	232
1.1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.....	232
1.1.1. Ordenación del pago (fase P) .....	232
1.2. DE LA INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO.....	232
1.2.1. Materialización del pago (fase R).....	232
1.3. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....	232
1.3.1. Constitución .....	232
1.3.2. Reposición .....	233
1.3.3. Aprobación de la cuenta justificativa .....	233
1.4. PAGOS A JUSTIFICAR .....	233
1.4.1. Ordenación del pago .....	233
1.4.2. Aprobación de la cuenta justificativa .....	234

## **EXTREMOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS:**

Los extremos que se detallan en el anexo, constituyen requisitos esenciales cuyo incumplimiento es objeto fiscalización con **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del RDL 2/2004 y el artículo 216.2 a) del RD 424/2017.

Por su parte, se establece como **extremo adicional de general comprobación por acuerdo municipal** la previsión de la base 37.6ª b) de las Bases de ejecución del presupuesto: ***b) La existencia de informe del técnico/funcionario competente, favorable para la tramitación del expediente sometido a fiscalización.***

El órgano de control siempre podrá hacer uso de su facultad de formular observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa, tal y como prevé el art. 14 del RD 424/2017, que se pronuncia en los siguientes términos: "2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia".

A tal efecto, de conformidad con la base 37.6ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se considerarán requisitos de general comprobación:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) La existencia de informe del técnico/funcionario competente, favorable para la tramitación del expediente sometido a fiscalización.
- c) En los casos en los que el crédito presupuestario de cobertura a gastos con financiación afectada se comprobara que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
- d) Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobara, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- e) Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente. En todo caso se comprobara la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
- f) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que haya obligación de realizar la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable.

## **APARTADO 1**

**TIPOS DE GASTOS Y OBLIGACIONES SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN  
LIMITADA PREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS Y  
REQUISITOS BÁSICOS A COMPROBAR**

1 ÁREA:  
ÁREA DE PERSONAL

## 1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

### 1.1. EXPEDIENTE: Altas de personal funcionario

#### 1.1.1 Aprobación convocatoria personal funcionario de carrera (Fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.1.2. Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (Fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.1.3. Nombramiento de personal funcionario de carrera (Fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 1.1.4. Nombramiento de personal funcionario interno (Fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.1.5. Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.1.6. Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.1.7. Otras formas de provisión del personal funcionario (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
--	--	--

## 1.2. EXPEDIENTE: ALTAS DE PERSONAL LABORAL

### 1.2.1. Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (Fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.2.2. Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (Fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto

		<i>refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.2.3. Contratación de personal laboral fijo (Fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185	Que el gasto se genera por órgano competente.

	TRLHL	
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1	Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

#### 1.2.4. Contratación de personal laboral temporal (Fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

### 1.2.5. Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaría general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.

### 1.2.6. Prórroga de contratos laborales (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.4 Art. 15 RDL	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente

	2/2015 TRET	
--	-------------	--

### 1.3. EXPEDIENTE: ALTAS DE PERSONAL DIRECTIVO Y/O EVENTUAL

#### 1.3.1. Aprobación de convocatoria de personal directivo (Fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 1.3.2. Contratación de personal directivo (Fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del

		<i>texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.3.3. Contratación de personal eventual (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### **1.4. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL**

##### 1.4.1. Expedientes de nóminas de retribuciones de personal (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 ROF	Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3	Al tratarse de las nominas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética que se realiza efectuando el cuadro total de la nomina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 2	Al tratarse de altos cargos, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial.

	L 3/2015	
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 10 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 4 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos, que se verifican las retribuciones.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP	Al tratarse de personal laboral de nuevo ingreso, que consta copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.

### **1.5. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES**

#### **1.5.1 Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (Fase AD)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.5.2. Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.5.3. Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 1.5.4. Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
--	--	--

### 1.5.5. Otras productividades (ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.5.6. Reconocimiento de servicios (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.5.7. Reconocimiento de grado personal consolidado (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.5.8. Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es

	TRLHL	adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## **1.6. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES RELATIVOS A CONTRIBUCIONES AL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD LOCAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### 1.6.1. Aprobación del gasto (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en

	TRLHL	el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.6.2. Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 ROF	Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

## **1.7. EXPEDIENTE: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### 1.7.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

## **1.8. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL**

### 1.8.1. Aprobación de la convocatoria (Fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del

		texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

### 1.8.2. Resolución de la convocatoria (Fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

### 1.8.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

## **1.9. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL**

### 1.9.1. Expediente de concesión de anticipos al personal (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>

A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

### 1.9.2 ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación

		deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

### 1.9.3. Expediente de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

## 1.10. EXPEDIENTE: OTROS EXPEDIENTES DE PERSONAL

### 1.10.1. Aprobación del gasto (Fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.10.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 1.10.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19 a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19 b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

## 2 ÁREA:

ÁREA DE CONTRATACIÓN,  
CONTRATOS PATRIMONIALES Y  
PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD  
PATRIMONIAL

## 2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 2.1. EXPEDIENTE: PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS (INCLUIDOS LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN CUANDO EL PCAP DETERMINE LA APLICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRAS)

#### 2.1.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.9	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B.10	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
B.11	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.12	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a dichos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independientemente del resto de la proposición.
B.13	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
B.14	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en

	2.1.1.A) Art. 159.1 LCSP	el artículo 159.1 de la LCSP.
B.15	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 159 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B.16	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.
B.17	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.
B.18	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.19	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.20	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

### 2.1.2. Adjudicación (Sin fase presupuestaria AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza lo negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.

### 2.1.3. Formalización (Fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar

**2.2. EXPEDIENTE: PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA, CUANDO SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE ESTIMATIVO DE LAS OBRAS**

**2.2.1. Adjudicación (sin fase presupuestaria AD)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.

B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza lo negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.

## 2.2.2. Formalización (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar

### ***2.3. EXPEDIENTE: PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA, CUANDO, EN EL CASO DEL ARTÍCULO 234.5 DE LA LCSP, NO SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE ESTIMATIVO DE LAS OBRAS***

#### **2.3.1. Adjudicación (Sin fase presupuestaria/AD Proyecto)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

	117.2 LCSP	
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145 y 146 LCSP	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B.9	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

B.10	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 149.2 LCSP	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.11	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.12	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.
B.14	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.15	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.16	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.17	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.18	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.19	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 149.4 LCSP	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.20	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.21	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 102.7	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos

	LCSP	previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.22	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP.
B.23	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A.1) Art. 140.1 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

### 2.3.2. Formalización (Fase AD proyecto)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar

### 2.3.3. Aprobación del expediente de gasto de las obras (Fase AD obra)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art. 234.3 y 235 LCSP Art. 131 RGLCAP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Que existe acta de replanteo previo.

	2.2.2.B) Art. 231, 234.3 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	
--	---	--

**2.4. EXPEDIENTE: EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA (INCLUIDAS LAS FASES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN)**

**2.4.1. Modificados (Fase AD)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico

	2.1.2 Art. 204 y 205 LCSP	justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.

#### 2.4.2. Continuación provisional de las obras (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual

	117.2 LCSP	se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

#### 2.4.3. Revisión de precios (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103.6 LCSP	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.

#### 2.4.4. Certificaciones de obras (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 62 LCSP	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 240.2	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.

	LCSP	
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 103 y 105 LCSP	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.B) Art. 231.2 y 234.3 LCSP	Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previo.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 198.2 LCSP	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 DA 51ª LCSP y Art. 215 LCSP	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la LCSP.

#### 2.4.5. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras (Fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio,

		suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.5 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica

#### 2.4.6. Certificación final (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.5 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica

## 2.4.7. Liquidación (Fase 0)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

## 2.4.8. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.8	Sin requisitos básicos adicionales según el ACM.

## 2.4.9. Indemnizaciones a favor del contratista (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son

	TRLHL	ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.9 Art. 81.1 L.39/15	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.9 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

#### 2.4.10. Resolución del contrato (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados

	424/2017	favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.10 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.10 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

#### 2.4.11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto,

		y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.11 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo

## 2.5. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE OBRAS

### 2.5.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 247 LCSP	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Al tratarse de expedientes de concesión de obras públicas en que proceda el anteproyecto de construcción y la explotación de la obra, que este consta en el

	6.1.A) Art. 247.6 y 248 LCSP	expediente, incluyendo el correspondiente presupuesto que contenga los gastos de ejecución de las obras.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 122.7 y DA 3a.8 LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.9	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato y que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación.
B.10	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B.11	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 146 LCSP	Al preverse en el PCAP la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación, así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que ofrezcan los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.
B.12	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 281 y 282 LCSP	Al tratarse de una licitación que obedece a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o en el documento descriptivo el precio como único criterio de adjudicación y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación, de acuerdo con los artículos 281 y 282 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 149 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.

B.14	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.15	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo prevé al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP.
B.16	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.
B.17	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.18	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.19	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 204.1 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.20	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.21	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 29.6 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.22	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 333 LCSP	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la LCSP, que existe informe de la Oficina

## 2.5.2. Adjudicación (Sin fase presupuestaria AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 102.7	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

	LCSP	
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 140.1 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

### 2.5.3 Formalización (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

#### 2.5.4. Modificados (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 204 y 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.

B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 270.2 LCSP	Al tratarse de modificaciones basadas en el artículo 270.2.b) o en el penúltimo párrafo del mismo apartado, que se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.9	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 333 LCSP	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la LCSP, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.

### 2.5.5. Revisión de precios (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual

	117.2 LCSP	se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103.6 LCSP	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.

#### 2.5.6. Abonos por aportaciones durante la construcción (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 62 LCSP	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 266.3 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 240.2 LCSP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 103.5 y 105 LCSP	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 62 LCSP Art. 168 RGLCAP	Al tratarse de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 235, 242.5 y 249 LCSP	Al tratarse de la certificación final de un contrato con una cuantía igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 256 LCSP	Al tratarse de la certificación final, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.

### 2.5.7. Abonos por aportaciones al final de la construcción (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185	Que el gasto se genera por órgano competente.

	TRLHL	
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 256 LCSP	Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 266.3 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.

#### 2.5.8. Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (Fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.3 Art. 266.3 LCSP	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo

### 2.5.9. Abono al concesionario de la retribución para la utilización de la obra (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 103.5 y 105 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 1 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 267.4 LCSP	Al tratarse de una retribución que consista en pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego.

### 2.5.10. Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la LCSP (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.7	Sin requisitos básicos adicionales según el ACM.

### 2.5.11. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.7	requisitos básicos adicionales según el ACM. Sin

### 2.5.12. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son

	TRLHL	ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 81.1 L.39/15	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

### 2.5.13. Resolución del contrato (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la

		obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.9 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.9 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

#### 2.5.14. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de procedimiento (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto,

		y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.10 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.

### 2.5.15. Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.11 Art. 247.5 LCSP	Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 6.11 Art. 247.5 LCSP	Que se aportan los justificantes del gasto realizado.

**2.6. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE SUMINISTROS (SUMINISTROS EN GENERAL, LOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, Y LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE FABRICACIÓN CUANDO EL PCAP NO DETERMINE LA APLICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRAS, Y PARA LAS FASES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN)**

**2.6.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2. c) RD424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
B.9	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.10	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.11	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 159.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 159.6	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de

	LCSP	valor.
B.14	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.
B.15	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.16	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.17	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.18	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.19	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

## 2.6.2. Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que

		se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
--	--	--

### 2.6.3. Formalización (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

## 2.6.4. Revisión de precios (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103.6 LCSP	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.

## 2.6.5. Modificación del contrato (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 204 y 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superan los límites máximos establecidos en el presente artículo.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.3.b)	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de

	LCSP	Estado u órgano equivalente de la CA.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP que su precio no se incrementa en más de un 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.

## 2.6.6. Abonos a cuenta (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) R 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 62.1 y 198.4 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión

	3.1.4 Art. 103.5 LCSP	prevista en el PCAP.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 198.2 LCSP	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 215 y DA 51ª LCSP	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la LCSP.

### 2.6.7. Prórroga del contrato (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.

## 2.6.8. Entregas parciales y liquidación (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o

	424/2017	gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 210 LCSP	Al tratarse de la recepción de suministro, que se acompaña acta de conformidad de la recepción.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 210 LCSP	Al tratarse de arrendamientos de bienes muebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 103.5 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 301.2 LCSP	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la LCSP, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP.

## 2.6.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.7	Sin requisitos básicos adicionales según el ACM.

## 2.6.10. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018	Que existe informe de la Secretaría general.

	3.1.8 DA 3a.8 LCSP	
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente

### 2.6.11. Resolución del contrato (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.9 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que

	3.1.9 Art. 191.3. LCSP	este dictamen consta en el expediente.
--	---------------------------	--

### 2.6.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.10 Art. 152.3 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.

**2.7. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE SERVICIOS (SERVICIOS EN GENERAL, Y PARA LAS FASES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN)**

**2.7.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art.30.3 LCSP	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 159.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 159.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.21	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

## 2.7.2. Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP Art. 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que

		se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
--	--	--

### 2.7.3. Formalización (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea

	4.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.
--	-------------------------------------	--

## 2.7.4. Modificación del contrato (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 204 y 205	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superen

	LCSP	los límites máximos establecidos en el presente artículo.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.

### 2.7.5. Revisión de precios (aprobación del gasto) (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103.6 LCSP	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.

#### 2.7.6. Abonos a cuenta (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.

<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 62.1 y 198.4 LCSP	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 103.5 LCSP	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 198.2 LCSP	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 215 y DA 51ª LCSP	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la LCSP.

### 2.7.7. Prórroga de los contratos (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación del expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.

### 2.7.8. Entregas parciales y liquidación (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 210 LCSP	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 103.5 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 309.1 LCSP	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la LCSP, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP.

### 2.7.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.7	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.7.10. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

### 2.7.11. Resolución del contrato (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

### 2.7.12. Pago de primas o compensaciones a los partícipes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.10 Art. 152.3 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo
-----	--	--

## **2.8. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SERVICIO**

### **2.8.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM
--	--	---

## 2.8.2. Adjudicación (Sin fase presupuestaria/AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

### 2.8.3. Formalización (Fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

## 2.8.4. Modificados (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

## 2.8.5. Revisión de precios (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

## 2.8.6. Abonos por aportaciones (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 2.8.7. Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185	Que el gasto se genera por órgano competente.

	TRLHL	
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.8.8. Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.

<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.8.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 2.8.10. Indemnización a favor del contratista (Fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 2.8.11. Resolución del contrato (Fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.8.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.8.13. Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 2.9. EXPEDIENTE: ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

### 2.9.1. Encargo (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32.2 LCSP	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018	Que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se llevan a cabo en el ejercicio de las tareas que le han estado confiadas por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los

	8.2.1 Art. 32 LCSP	que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la LCSP. (Se verifica que se hace mención del cumplimiento de este requisito en la Memoria integrante de las últimas Cuentas Anuales auditadas en las que resulte exigible).
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 231, 235 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 235 LCSP	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 10 Art. 124 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depenga el medio propio personificado.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32 LCSP	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32 LCSP	Al preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP.

## 2.9.2. Modificaciones del encargo (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 231, 235, 236 y 242.5 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 235 LCSP	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 10 Art. 124 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo están incluidas en el

	8.2.2 Art. 32 LCSP	ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria de la misma.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 32.7 LCSP	Al preverse en la propuesta de modificación la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP.

### 2.9.3. Abonos durante la ejecución de los trabajos (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio en el caso de actividades subcontratadas.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	Al tratarse de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA L 25/2013	Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

## 2.9.4. Liquidación (fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 Art. 210 LCSP	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración, y la justificación del coste efectivo soportado por el medio propio en el caso de actividades subcontratadas.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 RD 1619/2012 L 37/92 IVA L 23/2015	Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

## 2.10 EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

### 2.10.1. Aprobación del gasto (Fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1. a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 112.1 L 33/2003 PAP (supl)	Al tratarse de una adquisición mediante concurso, que existe pliego de condiciones.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A)	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de

	Art. 30.1. a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 112.1 L 33/2003 PAP (supl)	la contratación.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1 b) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL	Que existe informe de valoración pericial previa.

## 2.10.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1. a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 112.2 L33/2003 PAP (supl)	Que existe informe de la Secretaría general sobre la propuesta de adjudicación.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1. a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 116.4 L 33/2003 PAP (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 RLPAP (supl)	Al tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 LCSP	Al tratarse de una adquisición mediante concurso, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la oferta formulada por la Mesa.

**2.11 EXPEDIENTE: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTE DE ALIENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO**

**2.11.1. Propuesta de arrendamiento (Fase A)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl) Art. 116.3 LCSP	Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

### 2.11.2. Acuerdo de concertación del arrendamiento (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl)	Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 LCSP	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

### 2.11.3. Prórroga y novación (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que la financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)	Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP	Que, en su caso, existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

#### 2.11.4. Reconocimiento de la obligación (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

## 2.12 EXPEDIENTE: PERMUTA DE BIENES

### 2.12.1. Aprobación y compromiso de la permuta (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.12.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto,

		y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 2.13 EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE SEGUROS

### 2.13.1. Aprobación del gasto (Fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
--	--	--

### 2.13.2. Compromiso del gasto (Fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.13.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 2.14 EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE PLAN DE PENSIONES

### 2.14.1. Aprobación del gasto (Fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 2.14.2. Compromiso del gasto (Fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.14.3. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

**2.15 EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ACCESO A BASES DE DATOS Y DE SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES, TRAMITADOS DE ACUERDO CON LA DA 9ª DE LA LCSP**

2.15.1. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 2.15.2. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## **2.16 EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS**

### 2.16.1. Aprobación del gasto (Fase RC/A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

	7.1 Art. 124 LCSP	
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 30.3 LCSP	Que se justifica en el expediente la carencia de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.
B.9	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
B.10	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.
B.11	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 149.2 LCSP	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.12	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.13	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
B.14	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 159.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.
B.15	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 159.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea

		evaluado mediante juicios de valor.
B.16	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.
B.17	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.18	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.19	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.20	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.21	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

## 2.16.2. Adjudicación (Sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 149.4 LCSP	Al declararse la existencia de ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.

### 2.16.3. Formalización (Fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, el certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

## 2.16.4. Modificación del contrato (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 204 y 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 191.3.b)	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de

	LCSP	Estado o órgano equivalente de la CA.
--	------	---------------------------------------

### 2.16.5. Revisión de precios (aprobación del gasto) (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 103 LCSP	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 103.6 LCSP	Al tener aprobada una fórmula tipo de revisión de precios para este tipo de contrato, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.

## 2.16.6. Abonos a cuenta (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, que tal posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 103.5 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 198.2 LCSP	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 215 y DA 51ª LCSP	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que tal posibilidad está prevista en los PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la LCSP.

### 2.16.7. Prórroga de los contratos (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.

B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29.4 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29.4 LCSP	Si resulta de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado artículo.

## 2.16.8. Liquidación (Fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 210 LCSP	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.

B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103.5 LCSP	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluye revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 309.1 LCSP	Al incluirse en la liquidación variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas respecto a las previstas en el contrato, que se cumple lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP.

### 2.16.9. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

## 2.16.10 Indemnización a favor del contratista (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

## 2.16.11. Resolución del contrato de servicios (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>

A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

## 2.16.12. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 152.3 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.

## ***2.17 EXPEDIENTE: RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL***

### **2.17.1. Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (Fase ADO)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.2 L 39/15	Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.1 L 39/15	Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.

## 2.17.2. Ejecución de sentencias (Fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.

<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## **2.18. EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO**

### **2.18.1. Acta de resolución del recurso (Fase ADO)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

**2.19. EXPEDIENTE: GASTOS, LAS FASES A Y D DE LOS CUALES NO ESTÁN SUJETAS A FISCALIZACIÓN PREVIA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL RD 424/2017**

2.19.1. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y noproscritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

**2.20. EXPEDIENTE: CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN (HASTA LA FASE DE ADJUDICACIÓN/FORMALIZACIÓN)**

2.20.1. Inicio de licitación de obra (Sin fase presupuestaria)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017	Que el órgano de contratación es el competente.

	ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento exprés que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el precio más bajo.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.

B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 LCSP	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.13	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
B.14	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.
B.15	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B.16	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.
B.17	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.18	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.20	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.21	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.
B.22	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el

	5.1.1.A) Art. 221 LCSP	acuerdo marco.
B.23	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP.
B.24	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 LCSP	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la LCSP.

## 2.20.2. Inicio de licitación de suministro (Sin fase presupuestaria)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del

		precio más bajo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.
B.9	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 LCSP	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de diversos criterios de adjudicación o un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.10	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) 5.2.1 Art. 201 y 202 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimiento.
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.19	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.20	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.
B.21	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.
B.22	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP.
B.23	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 LCSP	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la LCSP.

### 2.20.3. Inicio de licitación de servicio (Sin fase presupuestaria)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.

B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art.30.3 LCSP	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establecen, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.
B.8	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.
B.9	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
B.10	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.
B.11	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 LCSP	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de diversos criterios de adjudicación o un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.12	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.13	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art.	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de

	201 y 202 LCSP	los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.
B.14	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.
B.15	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.
B.17	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.22	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.
B.23	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.
B.24	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 LCSP	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP.

B.25	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 LCSP	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la LCSP.
------	--	--

#### 2.20.4. Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (Sin fase presupuestaria)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la sol.licitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.

--	--	--

### 2.20.5. Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (Sin fase presupuestaria)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, el certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.

### 2.20.6. Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art.	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

	117.2 LCSP	
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) Art. 219.3 y 29 LCSP	Que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la LCSP.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) Art. 221.5 LCSP	Que en los documentos de la licitación, las condiciones para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco son conformes con los pliegos de este.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221 LCSP	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato en el que se base, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o bien el mínimo que fije el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221 LCSP	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que esta posibilidad está prevista en el pliego, y que, en su caso, concurre el supuesto previsto.
B.6	Art. 13.2.c) Rd 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221.6 LCSP	Al tratarse de una nueva licitación celebrada a través de subasta electrónica, que su utilización esté prevista en los pliegos reguladores del acuerdo marco.

## 2.20.7. Modificación del acuerdo marco de obras (Sin fase presupuestaria)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018	Que el órgano de contratación es el competente.

	5.1.1.A) y 5.2.1	
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento exprés que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 LCSP	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.

## 2.20.8. Modificación del acuerdo marco de suministros (Sin fase presupuestaria)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y	Que el órgano de contratación es el competente.

	5.2.1	
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 LCSP	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.

## 2.20.9. Modificación del acuerdo marco de servicios (Sin fase presupuestaria)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no

	LCSP	superan los límites máximos establecidos en este artículo.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 LCSP	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.

## 2.20.10. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 LCSP	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/201 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la

### 2.20.11. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (Fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del

		texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 LCSP	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/201 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 LCSP	Al declararse la existencia de ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la

## 2.20.12. Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (Fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.

<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 LCSP	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/201 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.6	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.
B.7	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la

## ***2.21. OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL***

### **2.21.1. Aprobación del gasto (Fase A)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172

		y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.21.2. Compromiso del gasto (Fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 2.21.3. Reconocimiento de la obligación (Fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3 ÁREA:

ÁREA DE SUBVENCIONES Y  
TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE  
COLABORACIÓN sujetos a la Ley  
40/2015

### 3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

#### 3.1.EXPEDIENTE: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

##### 3.1.1. Aprobación del gasto - Convocatoria (Fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
B.2	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art.23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.

B.3	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2. I) LGS Art. 60 RLGS	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras
-----	--	---

### 3.1.2. Ampliación y/o distribución del crédito (Fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A)  Art.58.RLGS	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.

### 3.1.3. Compromiso del gasto (Fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
----	-----------	--------------------

A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
B.2	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
B.3	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

### 3.1.4. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art.	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el

	9 LGS	correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19. a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente
A.5	Art.19. b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.2	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

### **3.2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA**

#### **3.2.1. Aprobación y compromiso del gasto (Fase AD)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.2	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art.13 y 23.4 LGS Arts.18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

### 3.2.2. Reconocimiento de la obligación (Fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2.a) RD.424/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el

	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.2	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.3	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

### 3.3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

#### 3.3.1. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art 13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.2	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts.18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

### 3.3.2. Reconocimiento de la obligación (fase 0)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.2	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.3	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

### 3.4. EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

#### 3.4.1. Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.

B.5	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.
-----	---	---

### 3.4.2. Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.2	Art. 13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.

B.3	Art. 13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.
-----	--	---

### 3.4.3. Reconocimiento de la obligación (fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

## **3.5. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS CUALES NO ES APLICABLE LA LGS**

### 3.5.1. Aprobación del gasto (fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
-----------	------------------	---------------------------

A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
B.2	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.
B.3	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.

### 3.5.2. Compromiso del gasto (fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza

	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
B.2	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone.
B.3	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía.
B.4	Art.13.2 c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 22.2 LGS	Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.5	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

B.6	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Al tratarse de una subvención instrumentada vía convenio, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
-----	--	--

### 3.5.3. Reconocimiento de la obligación (fase 0)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a)  RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b)  RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.2	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

B.3	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

### 3.5.4. Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Al tratarse de una modificación, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

### 3.6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO

#### 3.6.1. Aprobación del convenio (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio.

#### 3.6.2. Modificaciones (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>

A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

### 3.6.3. Prórroga del convenio (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) R. 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) R. 424/2017 Art. 173.6 y 174.1  TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga.

### 3.6.4. Reconocimiento de la obligación (fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra

		causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.

### **3.7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO**

#### **3.7.1. Aprobación del convenio (fase AD)**

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art. 13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
--	--	--

### 3.7.2. Modificaciones (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.7.3. Prórroga del convenio (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de

	Art. 9 LGS	la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.7.4. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.8. TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

#### 3.8.1. Aprobación del gasto (fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.8.2. Compromiso del gasto (fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.8.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
-----------	------------------	---------------------------

A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.9. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/15 (LRJSP)

#### 3.9.1. Aprobación de la encomienda (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.9.2. Modificaciones (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.9.3. Prórroga de la encomienda (fase AD)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.9.4. Reconocimiento de la obligación (fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>

A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.10. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

#### 3.10.1. Aprobación del gasto (fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.10.2. Compromiso del gasto (fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 3.10.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4 ÁREA:  
ÁREA DE EXPEDIENTES  
URBANÍSTICOS

# 4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

## 4.1. CONVENIOS URBANÍSTICOS

### 4.1.1. Aprobación del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 4.1.2. Reconocimiento de la obligación (fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art.185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a)  RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b)  RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 4.2. OCUPACIÓN DIRECTA

##### 4.2.1. Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 4.2.2. Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 4.2.3. Pago de la ocupación directa a justificar (fase 0)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art.185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
--	--	--

### 4.3. EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

#### 4.3.1. Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 4.3.2. Depósitos previos (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.
B.2	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.
B.3	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe hoja de depósito previa a la ocupación.

### 4.3.3. Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.
B.2	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.
B.3	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe documento de liquidación de la indemnización.

#### 4.3.4. Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe la propuesta a qué hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.
B.2	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

#### 4.3.5. Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 8.4	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

#### 4.3.6. Pago o consignación del precio justo (fase O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 4.3.7. Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
B.1	Art.13.2.c) RD.424/2017  ACM2008 8.5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

#### 4.4. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

##### 4.4.1. Aprobación del gasto (fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 4.4.2. Compromiso del gasto (fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 4.4.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

# 5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

## 5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

### 5.1. ACTIVOS FINANCIEROS

#### 5.1.1. Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 5.1.2. Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 5.1.3. Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

#### 5.1.4. Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 5.1.5. Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## 5.2. PASIVOS FINANCIEROS

### 5.2.1. Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
B.	Ref. Leg.	Requisitos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 5.2.2. Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 5.3. OTROS GASTOS FINANCIEROS

#### 5.3.1. Aprobación del gasto (fase A)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

### 5.3.2. Compromiso del gasto (fase AD/D)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>

		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
--	--	--

### 5.3.3. Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

<b>A.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos básicos</b>
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
A.2	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

## **APARTADO 2**

**TIPOS DE ACTUACIONES DERIVADAS DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y REQUISITOS A COMPROBAR**

1 ÁREA:  
DE LA INTERVENCIÓN  
FORMAL Y MATERIAL DEL  
PAGO, ACF Y PAJ

# 1 ÁREA: DE LA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, ACF Y PAJ

## 1.1. DE LA INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO

### 1.1.1. Ordenación del pago (fase P)

A.1	Art. 21 RD 424/2017	Que la orden de pago se dicta por un órgano competente.
A.2	Art. 21 RD 424/2017	Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.
A.3	Art. 21 RD 424/2017	Que consta informe de Tesorería en el que se acredite que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos.
A.4	Art. 21 RD 424/2017	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración.)

## 1.2. DE LA INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO

### 1.2.1. Materialización del pago (fase R)

A.1	Art. 23.1 RD 424/2017	Que la realización del pago se dicta por un órgano competente.
A.2	Art. 23.1 RD 424/2017	Que la identidad del perceptor es la correcta.
A.3	Art. 23.1 RD 424/2017	Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.

## 1.3. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

### 1.3.1. Constitución

A.1	Art. 25.1.a) RD 424/2017	Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.
vA.2	Art. 25.1.b) RD 424/2017	Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente.

### 1.3.2. Reposición

A.1	Art. 25.2.a) RD 424/2017	Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
A.2	Art. 25.2.b) RD 424/2017	Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de una autoridad competente.
A.3	Art. 25.2.c) RD 424/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto

### 1.3.3. Aprobación de la cuenta justificativa

A.1	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.
A.2	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.
A.3	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
A.4	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

## 1.4. PAGOS A JUSTIFICAR

### 1.4.1. Ordenación del pago

A.1	Art. 24.a) RD 424/2017	Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren.
A.2	Art. 24.b) RD 424/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.
A.3	Art. 24.c) RD 424/2017	Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
A.4	Art. 24.d) RD 424/2017	Que el órgano pagador, a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. (sin embargo, no es procedente la objeción por carecer de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica).

A.5	Art. 24.e) RD 424/2017	Que consta informe de Tesorería en el que se acredite que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017). (sin embargo, no es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública.)
-----	------------------------------	--

#### 1.4.2. Aprobación de la cuenta justificativa

A.1	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.
A.2	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.
A.3	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
A.4	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido

Los extremos anteriores, constituyen requisitos esenciales cuyo incumplimiento es objeto fiscalización con **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con los establecido en el artículo 12.2 del RDL 2/2004 y el artículo 216.2 a) del RD 424/2017.

Por su parte, se establece como **extremo adicional de general comprobación por acuerdo municipal**, la previsión de la base 37.6ª b) de las Bases de ejecución del presupuesto: *b) La existencia de informe del técnico/funcionario competente, favorable para la tramitación del expediente sometido a fiscalización.*

De conformidad con la Base 37ª apartado 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Moncada 2020, "Todas las propuestas de resolución que impliquen un contenido económico deberán formularse integradas en un expediente administrativo electrónico para posibilitar el ejercicio de la función interventora en los términos que establece el artículo 10 del R.D. 424/2017. El expediente deberá estar completo y por los órganos gestores se dará acceso al expediente cuando ya finalizado este acabado para adoptar la correspondiente resolución o acto administrativo".

El órgano de control siempre podrá hacer uso de su facultad de formular observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa, tal y como prevé el art. 14 del RD 424/2017, que se pronuncia en los siguientes términos: "2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia."